



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/KP/AWG/2007/L.2
18 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE LOS NUEVOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL ANEXO I CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KYOTO

**Tercer período de sesiones
Bonn, 14 a 18 de mayo de 2007**

Temas 3 y 4 del programa

**Análisis de los potenciales de mitigación y las escalas de los
objetivos de reducción de emisiones de las Partes del anexo I
Examen del programa de trabajo, métodos de trabajo y
calendario de los futuros períodos de sesiones**

Análisis de los potenciales de mitigación y programa de trabajo

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE) tomó nota de la información proporcionada por las Partes en sus comunicaciones sobre el potencial de mitigación de las políticas, medidas y tecnologías (FCCC/KP/AWG/2007/MISC.1 y Add.1) y sobre los órganos externos y foros que podrían hacer aportaciones especializadas a la labor del GTE (FCCC/KP/AWG/2007/MISC.2 y Add.1), así como de las declaraciones pronunciadas por las Partes, las organizaciones observadoras y la sociedad civil durante su tercer período de sesiones.
2. El 14 de mayo de 2007, el GTE celebró en Bonn (Alemania) una mesa redonda sobre el potencial de mitigación, la eficacia, la eficiencia, los costos y los beneficios de las políticas, medidas y tecnologías actuales y futuras a disposición de las Partes del anexo I. El Presidente del GTE, Sr. Leon Charles (Granada), y su Vicepresidenta, Sra. Outi Berghäll (Finlandia), copresidieron la mesa redonda e informaron al GTE sobre las deliberaciones sostenidas y sobre los puntos más destacados.
3. El GTE acogió con satisfacción la información presentada en la mesa redonda y el informe resumido hecho por los copresidentes (véase el anexo I del informe del GTE sobre su tercer período de sesiones). El Grupo expresó su reconocimiento al Presidente y a la Vicepresidenta, a los ponentes y a la secretaria.

4. El GTE reafirmó que, en cumplimiento de su mandato, definido en la decisión 1/CMP.1, y de conformidad con el párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, sus debates se centrarían en el examen de los nuevos compromisos de las Partes del anexo I, que se establecerían en enmiendas al anexo B del Protocolo de Kyoto. Recordó que su labor sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I debería guiarse por una visión compartida del reto que planteaba el objetivo fundamental de la Convención, sobre la base de los principios y otras disposiciones pertinentes de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Tomando nota del informe de los copresidentes, el GTE consideró que la información recibida en su mesa redonda proporcionaba parámetros útiles para determinar el nivel general de ambición de las nuevas reducciones de las emisiones de las Partes del anexo I, en particular la información de que, según los escenarios de los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) deberían reducirse a niveles sumamente bajos, muy inferiores a la mitad de los niveles de 2000, para mediados del siglo XXI, a fin de estabilizar las concentraciones de esos gases en la atmósfera en los niveles más bajos determinados por el IPCC hasta la fecha en sus escenarios.

5. El GTE observó la utilidad de la información relacionada con el potencial de mitigación de las Partes del anexo I que figuraba en las contribuciones de los grupos de trabajo del IPCC al Cuarto Informe de Evaluación, en particular en la contribución del Grupo de Trabajo III sobre la mitigación del cambio climático. Reconoció que las Partes y las organizaciones habían intercambiado también importante información sobre el potencial de mitigación de las políticas, medidas y tecnologías a disposición de las Partes del anexo I durante los talleres sobre la mitigación solicitados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 23º período de sesiones¹.

6. El GTE había comenzado a ejecutar el programa de trabajo convenido en su segundo período de sesiones². El Grupo tomó nota de que la información que se menciona en los párrafos 1, 3 y 5 *supra* proporcionaba una sólida base para proseguir la aplicación de su programa de trabajo, incluido el análisis del potencial de mitigación, la eficacia, la eficiencia, los costos y los beneficios de las políticas, medidas y tecnologías actuales y futuras a disposición de las Partes del anexo I, que habían de ser adecuadas a las distintas circunstancias nacionales, teniendo en cuenta sus consecuencias ambientales, económicas y sociales, sus dimensiones sectoriales y el contexto internacional en que serían aplicadas. A este respecto, en las observaciones de algunas Partes, ponentes y observadores durante el período de sesiones se destacó, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) La urgencia con que debía procederse a la reducción de las emisiones de GEI, ya que los esfuerzos de mitigación de los próximos decenios determinarían, en gran medida, el aumento de la temperatura media del planeta a largo plazo (hasta el final del siglo XXI) y los correspondientes efectos del cambio climático que podrían evitarse. A fin de limitar este aumento de la temperatura, las emisiones de GEI deberían alcanzar su punto máximo en los próximos 10 a 15 años y a partir de ahí comenzar a disminuir. Para ello era necesario que, para el período posterior a 2012, las Partes del anexo I asumieran compromisos que entrañaran una reducción de las emisiones de GEI a niveles entre un 25 y un 40% más bajos que los de 1990.
- b) Las Partes del anexo I disponían de un considerable potencial económico³ para la mitigación de las emisiones de GEI en los próximos decenios y, entre otros factores, este potencial

¹ FCCC/SBSTA/2005/10, párr. 26.

² FCCC/KP/AWG/2006/4, párr. 17.

³ Según el IPCC, el potencial económico es el potencial de mitigación que tiene en cuenta los costos y beneficios sociales y las tasas de actualización social, suponiendo que la eficiencia del mercado se mejore mediante políticas y medidas y que se superen los obstáculos.

determinaba la contribución que esas Partes podrían hacer a los esfuerzos por estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

- c) La cartera de políticas de mitigación, y la cartera de tecnologías que ya estaban disponibles en el comercio, y las que previsiblemente se comercializarían en los próximos decenios, incluían numerosas oportunidades de mitigación con costos negativos. El despliegue acelerado de tecnologías de baja emisión de carbono redundaría en beneficios económicos, en términos de nuevas inversiones y de creación de puestos de empleo nuevos y sostenibles.
- d) El potencial económico de las políticas, medidas y tecnologías a disposición de las Partes del anexo I estaba limitado por obstáculos sociales, económicos, políticos, técnicos y de otra índole, y la aplicabilidad de esas políticas, medidas y tecnologías dependía de las circunstancias nacionales. En este contexto, se tenían en cuenta las circunstancias especiales de algunas Partes del anexo I, en particular de las Partes con economías en transición. Existían incentivos que eran compatibles con las obligaciones internacionales pertinentes de las Partes del anexo I y que podrían eliminar algunos de estos obstáculos.
- e) La función de las señales del precio del carbón era importante para modificar el comportamiento de una amplia gama de agentes y realizar el potencial de mitigación en todos los sectores.
- f) Los beneficios secundarios de las medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero podían ser sustanciales y podían compensar una parte considerable de los costos de mitigación.
- g) Toda consecuencia social, ambiental y económica adversa, incluidos los efectos repercutibles, de la aplicación de las políticas, medidas y tecnologías de mitigación a disposición de las Partes del anexo I podría reducirse al mínimo mediante elecciones adecuadas.
- h) El potencial de mitigación de las políticas, medidas y tecnologías a disposición de las Partes del anexo I podía ampliarse aún más mediante la utilización de sumideros y mecanismos de flexibilidad.

7. El GTE tomó nota de las disposiciones adoptadas para la primera parte de su cuarto período de sesiones, que tendría lugar del 27 al 31 de agosto de 2007 en Viena (Austria), conjuntamente con el último taller del diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención. El Grupo convino en proseguir en ese período de sesiones, que se reanudaría en diciembre de 2007, el análisis del potencial de mitigación de las políticas, medidas y tecnologías a disposición de las Partes del anexo I, y en abordar la determinación de las posibles escalas de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I y el análisis de su contribución al objetivo fundamental de la Convención, conforme a lo especificado en el documento FCCC/KP/AWG/2006/4, párrafo 17 a) ii). El GTE acordó proceder al análisis de los posibles medios para alcanzar los objetivos de mitigación, según se indicaba en el documento FCCC/KP/AWG/2006/4, párrafo 17 b), en su quinto período de sesiones.

8. A fin de facilitar los debates en sus períodos de sesiones cuarto y subsiguientes, el GTE invitó a las Partes del anexo I que estuvieran en condiciones de hacerlo a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 22 de junio de 2007, información y datos sobre el potencial de mitigación de las políticas, medidas y tecnologías a su disposición, con el fin de proporcionar una base para establecer escalas indicativas de los objetivos de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I. Pidió a la secretaría que, bajo la orientación del Presidente del GTE y en función de la disponibilidad de recursos, preparara un documento técnico que sintetizara esas comunicaciones y la información disponible, considerando entre otras cosas

los factores y criterios de interés para determinar el potencial de mitigación y las posibles escalas de los objetivos de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I.

9. El GTE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras acreditadas a que, a más tardar el 15 de febrero de 2008, presentaran a la secretaría información y observaciones sobre los medios para alcanzar los objetivos de mitigación de las Partes del anexo I mencionados en el documento FCCC/KP/AWG/2006/4, párrafo 17 b). Pidió asimismo a la secretaría que recopilara esas comunicaciones y se las presentara, para su examen, en su quinto período de sesiones.

10. El GTE convino en seguir ejecutando el programa de trabajo acordado en su segundo período de sesiones. También convino en examinar este programa de trabajo en la reanudación de su cuarto período de sesiones y en elaborar un calendario que sirviera de guía para llevar a término su labor, a fin de evitar una interrupción de las actividades entre los períodos de compromiso primero y segundo.
